



Mat.: Aprueba “*Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión de Convenios Clínicos*”.

Santiago.

VISTOS, lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. Los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 38/2005, ambos del Ministerio de Salud, que aprueban los reglamentos orgánicos de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
5. Las Resoluciones N°36, de 2024, y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y normativa aplicable a la tramitación de actos administrativos.
6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

CONSIDERANDO

a) Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, como establecimiento autogestionado de alta complejidad y centro de referencia nacional en atención de urgencias, requiere contar con mecanismos técnicos, administrativos y financieros que permitan gestionar de manera eficiente, transparente y oportuna los convenios clínicos y licitaciones destinados a fortalecer la continuidad asistencial y la calidad de la atención de los pacientes.

b) Que, la Unidad de Gestión de Convenios Clínicos, dependiente de la Subdirección de Gestión Clínica a través del Departamento de Gestión de la Demanda, constituye una instancia técnica y estratégica orientada a gestionar, supervisar, controlar y optimizar los convenios clínicos y licitaciones instruidos por las instancias competentes, incluyendo el seguimiento de derivaciones de pacientes al extrasistema y la coordinación con prestadores externos.

c) Que, el presente Manual de Organización y Funciones tiene por objeto definir la estructura, propósito, objetivos, funciones generales de la unidad y responsabilidades de sus cargos, estableciendo un marco organizacional que permita ordenar la gestión de convenios, controlar su ejecución técnica, administrativa y contractual, validar cuentas, monitorear prestaciones, identificar desviaciones y resguardar la trazabilidad de los procesos asociados.

d) Que, este instrumento se enmarca en la normativa vigente sobre contratación pública, derechos y deberes de los pacientes, coordinación de la red asistencial, estatutos funcionarios y gestión hospitalaria, contribuyendo al uso responsable de los recursos, la continuidad del cuidado, la correcta articulación entre áreas clínicas, administrativas y financieras, y la mejora continua de los procesos vinculados a convenios clínicos y licitaciones.

e) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y;



f) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **primera versión** del “Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión de Convenios Clínicos”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. **APRUÉBANSE** la **primera versión** del “Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión de Convenios Clínicos”, que es del siguiente tenor:

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS				
	CÓDIGO UGCC	VERSIÓN 01	FECHA 01/2026	VIGENCIA 5 AÑOS	N° PAGINAS 13




Revisado Por:	Aprobado Por:
 <p>Firmado por: Karla Andrea Alfaro Flores Jefatura Calidad y Seguridad del Paciente Fecha: 23-03-2026 12:17 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río</p>	 <p>Firmado por: Patricio Raúl Barria Ailef Director Huap Fecha: 25-03-2026 10:48 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río</p>

Este documento fue firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: UGCC
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	DPTO. GESTIÓN DE LA DEMANDA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Página 2 de 13

ÍNDICE:


I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	FUNDAMENTO DE LA UNIDAD	3
III.	ANTECEDENTES	4
IV.	MARCO NORMATIVO.....	5
V.	PROPÓSITO DE LA UNIDAD	6
VI.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	6
VII.	OBJETIVO DE LA UNIDAD	7
VIII.	FUNCIONES DE LA UNIDAD	7
IX.	FUNCIONES DE LOS CARGOS	8
X.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	10
XI.	DISTRIBUCIÓN	11
XII.	MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO.....	11



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: UGCC
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	DPTO. GESTIÓN DE LA DEMANDA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Página 3 de 13

I. INTRODUCCIÓN

La colaboración entre instituciones de salud y prestadores externos -públicos y privados- constituye un eje estratégico para fortalecer la calidad, eficiencia y continuidad de la atención sanitaria. En este contexto, la Unidad de Gestión de Convenios Clínicos (UGC), dependiente del Departamento de Gestión de la Demanda, fue creada con el propósito de gestionar, supervisar, controlar y optimizar los convenios clínicos y licitaciones vigentes del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), garantizando su cumplimiento de manera eficiente, transparente y alineada con las necesidades institucionales y de los pacientes.

El presente Manual de Organización y Funciones define la estructura, responsabilidades y funciones de la unidad, asegurando la correcta administración de los convenios y licitaciones establecidas con entidades colaboradoras. Su aplicación promueve la gestión responsable de los recursos, la mejora continua de los procesos y el fortalecimiento de la atención humanizada que distingue al HUAP.

Asimismo, la labor de la unidad se enmarca en los lineamientos y ejes estratégicos definidos en la Planificación Estratégica del HUAP, particularmente en aquellos orientados a la excelencia en la gestión institucional, la optimización de procesos y la humanización de la atención, contribuyendo directamente al logro de los objetivos sanitarios y organizacionales del hospital.

II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD


La Unidad de Gestión de Convenios Clínicos (UGC) se constituye como una instancia técnica y estratégica del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, cuya razón de ser es asegurar la coordinación, gestión y monitoreo eficaz de los convenios clínicos y licitaciones que permiten fortalecer la red asistencial, optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar una atención oportuna y de calidad a los usuarios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: UGCC
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	DPTO. GESTIÓN DE LA DEMANDA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Página 4 de 13

Su existencia responde a la necesidad institucional de contar con un dispositivo especializado que permita ordenar, controlar y dar trazabilidad a los procesos de derivación, atención y financiamiento asociados a prestaciones realizadas por prestadores externos, contribuyendo a la continuidad asistencial y a una gestión clínica-financiera eficiente.

En este sentido, la UGC cumple un rol articulador entre las distintas áreas del hospital y las entidades externas, favoreciendo una gestión integrada, transparente y alineada con los objetivos estratégicos del HUAP y los principios de eficiencia, calidad y humanización de la atención.

III. ANTECEDENTES

La Unidad de Gestión de Convenios Clínicos fue creada en diciembre de 2025, como respuesta a las brechas identificadas en el seguimiento, control y coordinación de convenios clínicos de alta complejidad clínica y económica para el HUAP, los cuales requerían un abordaje más sistemático y especializado para asegurar su correcta ejecución.

Su creación se sustenta en la normativa vigente en materia de gestión hospitalaria y contratación pública, así como en los lineamientos del Ministerio de Salud orientados a la coordinación interinstitucional, la eficiencia en la gestión de la demanda y el uso responsable de los recursos sanitarios. La unidad se encuentra alineada con los objetivos estratégicos del HUAP, particularmente aquellos vinculados a la excelencia clínica, la mejora continua, el aumento de la satisfacción usuaria y la gestión transparente de los recursos.


En la práctica, la UGC tiene la responsabilidad de gestionar y supervisar exclusivamente los convenios clínicos y licitaciones instruidos por la Subdirección de Gestión Clínica y/o el Departamento de Gestión de la Demanda, actuando sobre procesos formalmente mandatados por dichas instancias. Asimismo, le corresponde el seguimiento y monitoreo de las derivaciones de pacientes al extrasistema realizadas a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: UGCC
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	DPTO. GESTIÓN DE LA DEMANDA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Página 5 de 13

(UGCC) del Ministerio de Salud, en particular aquellas dirigidas al sistema privado no rankeado.

IV. MARCO NORMATIVO

El funcionamiento de la Unidad de Gestión de Convenios Clínicos se encuentra regulado por un conjunto de disposiciones legales y administrativas que orientan la gestión hospitalaria, la contratación pública y la relación con los usuarios. Entre las principales normas que sustentan su quehacer destacan:


- **Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:** Establece los principios y procedimientos que rigen la contratación pública, siendo fundamental para la gestión de licitaciones y convenios con entidades externas.
- **Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes de los pacientes:** Proporciona el marco legal para garantizar una atención centrada en la persona, respetuosa, oportuna y de calidad, orientando la relación entre prestadores y usuarios de salud.
- **Decreto Supremo N° 140 del Ministerio de Salud:** Regula la coordinación de la red asistencial y las derivaciones de pacientes, incluyendo aquellas gestionadas a través de la UGCC, vinculándose directamente con el rol de la unidad en el seguimiento y monitoreo de pacientes derivados a prestadores externos.
- **Ley N° 19.664 — Estatuto de los funcionarios de los Servicios de Salud:** Aplicable específicamente a médicos y otros profesionales de la salud señalados en dicha normativa.
- **Ley N° 18.834 — Estatuto Administrativo para Funcionarios Públicos:** Establece los derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios del hospital.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: UGCC
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	DPTO. GESTIÓN DE LA DEMANDA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Página 6 de 13

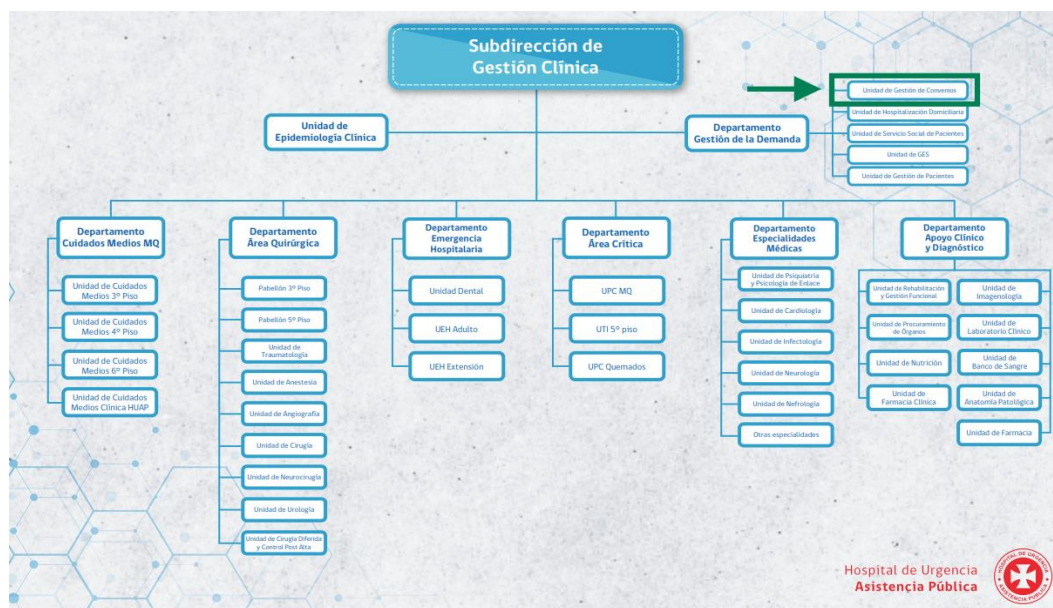
V. PROPÓSITO DE LA UNIDAD

La Unidad de Gestión de Convenios Clínicos tiene como propósito gestionar, supervisar y optimizar los convenios clínicos y las licitaciones designados por la Subdirección de Gestión Clínica y/o el Departamento de Gestión de la Demanda, asegurando su correcta ejecución en concordancia con la misión institucional. Su labor contribuye al uso eficiente de los recursos, a la continuidad del cuidado de los pacientes y al fortalecimiento de la red asistencial del HUAP.

VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Unidad de Gestión de Convenios Clínicos depende jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Clínica, a través del Departamento de Gestión de la Demanda del Hospital de Urgencia Asistencia Pública. Mantiene coordinación permanente con las distintas unidades clínicas para asegurar el cumplimiento y la optimización de los convenios y licitaciones vigentes.

En el ámbito administrativo y financiero, la unidad articula con la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, el Departamento de Finanzas y el Departamento de Abastecimiento, garantizando la correcta ejecución, control y trazabilidad de los procesos asociados a convenios y licitaciones.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: UGCC
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	DPTO. GESTIÓN DE LA DEMANDA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Página 7 de 13

VII. OBJETIVO DE LA UNIDAD

Garantizar una gestión eficiente, transparente y oportuna de los convenios clínicos y licitaciones del HUAP, asegurando su cumplimiento técnico, administrativo y financiero, y contribuyendo al uso responsable de los recursos y a la continuidad de la atención de los pacientes, en coherencia con los lineamientos estratégicos institucionales.

VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD


- Gestionar, supervisar y controlar la ejecución de los convenios clínicos y licitaciones, asegurando su cumplimiento técnico, administrativo y contractual, en coherencia con los lineamientos institucionales y la calidad de las prestaciones otorgadas.
- Monitorear la ejecución clínica, administrativa y financiera de los convenios, verificando la pertinencia de las prestaciones, revisando y validando cuentas, identificando desviaciones y resguardando la sostenibilidad presupuestaria asociada.
- Coordinar y articular los procesos de derivación, atención, seguimiento y rescate de pacientes vinculados a convenios, en colaboración con equipos clínicos internos y prestadores externos, asegurando continuidad asistencial y oportunidad en la atención.
- Fortalecer la gestión institucional mediante asesoría técnica, sistematización de información e informes de gestión, promoviendo la actualización de registros, la mejora continua, la optimización de procesos y el uso eficiente y transparente de los recursos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: UGCC
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	DPTO. GESTIÓN DE LA DEMANDA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Página 8 de 13

IX. FUNCIONES DE LOS CARGOS

JEFATURA DE LA UNIDAD


- Dirigir y coordinar la gestión integral de la unidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos definidos y la adecuada ejecución de convenios y licitaciones vigentes.
- Supervisar la aplicación de normativa, protocolos y procedimientos institucionales asociados a la gestión de convenios, resguardando calidad y trazabilidad.
- Articular la coordinación entre la unidad, las áreas clínicas y administrativas del hospital, y las instituciones externas vinculadas.
- Representar a la unidad en instancias técnicas y directivas, contribuyendo a la toma de decisiones institucionales.
- Evaluar el desempeño de la gestión de convenios y licitaciones, identificando oportunidades de mejora y promoviendo acciones de optimización.
- Liderar la formalización, renovación y adecuación de convenios y licitaciones, asegurando pertinencia técnica, vigencia y alineación institucional.
- Supervisar la coherencia técnico-financiera de los convenios, resguardando su correcta aplicación conforme a los términos establecidos.
- Promover la adecuada gestión y coordinación de los flujos asistenciales asociados a convenios clínicos, incluyendo derivaciones y rescates de pacientes, en articulación con las áreas clínicas correspondientes.
- Resguardar la disponibilidad y actualización de la información administrativa, técnica y financiera vinculada a convenios y licitaciones, fortaleciendo el control institucional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: UGCC
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	DPTO. GESTIÓN DE LA DEMANDA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Página 9 de 13

REFERENTE MÉDICO

- Supervisar el cumplimiento clínico, normativo y contractual de los convenios y licitaciones vigentes.
- Evaluar la pertinencia clínica de pacientes derivados en el marco de convenios, resguardando continuidad del cuidado y seguridad del paciente.
- Validar la pertinencia clínica de las prestaciones y procedimientos asociados a convenios, conforme a criterios médicos definidos y bases técnicas.
- Asesorar técnicamente a la unidad en materias clínicas vinculadas a la ejecución de convenios, derivaciones y toma de decisiones asistenciales.
- Coordinar la articulación técnico-asistencial con prestadores externos y unidades internas, asegurando continuidad y calidad de atención.
- Resguardar la calidad técnica de los procesos asociados a convenios y licitaciones, promoviendo el cumplimiento de estándares clínicos institucionales.
- Proponer mejoras en la gestión clínica de convenios y derivaciones, orientadas al fortalecimiento de la calidad, eficiencia y uso adecuado de recursos.
- Revisar y aportar criterios clínicos para la elaboración y actualización de bases técnicas y especificaciones asociadas a licitaciones y convenios.
- Contribuir técnicamente en instancias de evaluación, seguimiento y mejora relacionadas con convenios y licitaciones del ámbito clínico.

PROFESIONAL DE CONVENIOS


- Gestionar la administración técnica, documental y operativa de los convenios clínicos y licitaciones, asegurando la actualización, trazabilidad y resguardo de la información asociada.
- Mantener y supervisar los registros asistenciales, administrativos y financieros vinculados a derivaciones, prestaciones, facturación y pagos,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: UGCC
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	DPTO. GESTIÓN DE LA DEMANDA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Página 10 de 13

garantizando su exactitud, oportunidad y coherencia con los convenios vigentes.

- Revisar, analizar y validar cuentas clínicas y antecedentes financieros de prestadores externos, verificando la correcta aplicación de los términos contractuales y gestionando oportunamente discrepancias o incidencias.
- Coordinar la comunicación y articulación operativa entre la unidad, los servicios clínicos, la Unidad GES, prestadores externos y otras áreas del HUAP, favoreciendo una gestión fluida y oportuna de los procesos asociados a convenios.
- Monitorear el cumplimiento de condiciones, plazos, metas y obligaciones contractuales, identificando riesgos o desviaciones y proponiendo acciones para asegurar la correcta ejecución de los convenios.
- Gestionar y analizar información relevante para la elaboración de informes de gestión, aportando antecedentes técnicos y financieros que respalden la toma de decisiones institucionales.
- Contribuir al desarrollo, actualización y evaluación de convenios clínicos y licitaciones, aportando análisis técnico y propuestas de mejora que fortalezcan la gestión institucional y la relación con entidades externas.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2024). Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Recuperado de: <https://www.bcn.cl>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2024). Ley N° 20.584 sobre derechos y deberes de los pacientes. Recuperado de: <https://www.bcn.cl>
- Ministerio de Salud de Chile. (2022). Decreto Supremo N° 140: Normas para la derivación y atención de pacientes. Diario Oficial de la República de Chile.
- Hospital de Urgencia Asistencia Pública. (2025). Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización y Funciones. Unidad de Desarrollo Organizacional, Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: UGCC
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	DPTO. GESTIÓN DE LA DEMANDA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Página 11 de 13

XI. DISTRIBUCIÓN

- Dirección.
- Subdirección de Gestión Clínica.
- Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
- Departamento de Gestión de la Demanda.
- Unidad de Abastecimiento.
- Unidad de Desarrollo Organizacional.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO


SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACIÓN	APROBADO POR DIRECTOR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACIÓN		
01	01/2026	Creación	EU. Ximena Soto Pérez Encargada Unidad de Gestión de Convenios Clínicos Dra. Carolina Aguirre Jeffery Médico Referente Unidad de Gestión de Convenios Clínicos Karla Márquez Sepúlveda Profesional Unidad de Gestión de Convenios Clínicos	Dr. Patricio Barría Ailef Director



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: UGCC
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	DPTO. GESTIÓN DE LA DEMANDA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Página 12 de 13

Elaborado por:

Ximena Soto P., Jefatura Unidad de Gestión de Convenios Clínicos

Dra. Carolina Aguirre Jeffery., Médico Referente Unidad de Gestión de Convenios Clínicos.

Karla Márquez Sepúlveda., Profesional Unidad de Gestión de Convenios Clínicos.

Revisado por:

Sebastián Velásquez N., Profesional Unidad Desarrollo Organizacional.

Yesvana Sánchez F., Jefatura Departamento Gestión de la Demanda.

Jorge Ibañez P., Subdirector de Gestión Clínica.


EU. Catalina Espinoza D., Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: UGCC
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	DPTO. GESTIÓN DE LA DEMANDA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Fecha: 01/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONVENIOS CLÍNICOS	Página 13 de 13



Firmado por:
Yesvana Estefanía Sánchez
Faúndez
Jefatura Departamento de Gestión
de la Demanda
Fecha: 02-02-2026 12:19 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Sebastián Camilo Velásquez Núñez
Profesional Unidad de Desarrollo
Organizacional
Fecha: 02-02-2026 12:58 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Jorge Arturo Ibáñez Parga
Subdirector de Gestión Clínica
Fecha: 03-02-2026 16:06 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Catalina Marcela Espinoza Donoso
Profesional Unidad de Calidad y
Seguridad del Paciente
Fecha: 17-03-2026 10:01 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que la primera versión del señalado “*Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión de Convenios Clínicos*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XASV/cewsp

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
4. Departamento de Gestión de la Demanda.
5. Unidad de Abastecimiento.
6. Unidad de Desarrollo Organizacional.
7. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
8. Unidad de Auditoría.
9. Asesoría Jurídica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OHIVUE-473>